DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 4 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 261

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido durante el mes de Julio de 1906

Existencia el 30 de Junio de 1906	360	209	569
ENTRADOS			
Nacionales	365	153	518
Extranjeros	197	52	249
Se ignora	1	—	1
Total	563	205	768
SALIDOS			
Nacionales	301	138	439
Extranjeros	179	57	236
Total	480	195	675
Dados de alta	457	185	642
Trasladados á Aislamiento	14	3	17
» al Manicomio	1	3	4
» á Mendigos	8	4	12
Total	480	195	675
FALLECIDOS			
Nacionales	20	11	31
Extranjeros	9	8	17
Total	29	19	48
Existencia el 31 de Julio de 1906	414	200	614
SALA DE PARTOS			
Nacidos con vida	19	12	31
» sin »	2	4	6
Total	21	16	37

Montevideo, 3 de Agosto de 1906.

Abelardo Diz.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Borrás Antonio M.	García Francisca
Boquitti Cayetana	Ijes Eduardo
Castro Segundo	Maurer Lina
Cardozo Ercilia	Larosa C. A. de
D'Elia Vicente	Pitamiglio Angela
Etchemendy Pedro	Rodriguez García M.
Echeverría P. U. de	Reyes Manuel
Frugone Enrique	Silveira Rosa
González Lucía	Viasol Lola
Guyunelo Angel	

EXTERIOR

Erhart Paula E.	Rodríguez Miguel
Iolicia Manuel	Santos M. V. de
Malacría A. M. de	Torres Gerardo
Mengotti C. B. de	Triadó Juan
Otegui Aniceta	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 3 de Agosto de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 3 DE AGOSTO.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 765.10.
Temperaturas 10; máxima 10, mínima 9.
Viento S. S. E. 4 kilómetros por hora.
Han caído 2 litros de agua por metro cuadrado.
Altas presiones al N. W.
Depresión uniforme al Sur.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Basaigasteguy, Juan Hernández, Pablo Brossard, Avelino Mansilla, Estanislao del Portillo, Cándido Duarte, Carlota T. de Pizzi, Santa Ana Anzuelo, Ignacio Aramburú, Tito Lemme, Bernardo Coya, Francisco Escobar, Mariana Correia Gonçalves, Timoteo Pereira, Bartolo Aguinalde, Francisco Landa, Cipriano López, Juan M. Noble, Froilán Pereira, Santiago Ramírez, Manuel Allende, José M.ª Sosa y Machado, Agustín Soba, Mauricia Fros de Coelho, Alice Porcincula, Apolina Sinforoso Rodríguez, Aníbal Pereira Núñez, Pedro Hiriart, Juan Chavagno, Saturnino Larralde, suc. Teodosio Dutra de Silveira.

Montevideo, 3 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor español «Astarloa», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Garton, de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Adato», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Norderney», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 148 pasajeros.
—Vapor inglés «Kilburn», de Portland, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cape Colonne», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Beltor», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Garton», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Adato», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Homereus», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Norderney», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor español «Cataluña», para Génova y escalas, con 56 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 50 pasajeros.
—Vapor holandés «Amstelland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», para Génova, con 39 pasajeros.

ACCIDENTE

Ayer fué conducido al Hospital de Caridad, el marinero de la lancha «Bremen», llamado Francisco Alvarez, de nacionalidad español y de 38 años de edad, á fin de asistirse de varias contusiones que recibió en el cuerpo por haberse caído á la bodega de la expresada lancha.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 3 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —18 de Julio 451—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

Segundo turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Salvañach, Vázquez y Fein.

Día 3 de Agosto

Trámite—Ocho en causas criminales, cuatro administrativas.

Nota—No se vió en juicio público la causa seguida á León P. Rizzo, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Alvarez, Piera y González.

Día 3

Trámite—Santiago D. Preve con Rosalío Vera, ocho en causas criminales, tres administrativas, dieciseis en causas criminales elevadas en consulta.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 3

Trámite—Suc. Tomás Piggi, suc. Miguel Soler y Trías, suc. del sargento mayor Vicente Carriconde, Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli y C.ª, suc. de Hércules Zanelli y Drorandi, Camila Causeiro de Rodríguez, suc. Pedro Berrocoroigoin, incidente de Mariana Pons, el doctor Ricardo Acosta, suc. de Francisca Martínez, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Eduardo Mac-Eachen, los herederos de Juan Francisco Miranda contra Domingo Perinetti y sociedad Estancia «Los Ceibos», sucs. de Elena Carolina Wendrell Pedralbes, Capuo de Fenati, oficio de la Oficina de Crédito Público relativo á los depósitos judiciales, suc. de Fructuoso Olmos, suc. de Miguel Soler y Trías, suc. de Francisco Aurelio Miranda, suc. de Ana Casal de Anturquin, suc. de Gerónima Lencina de Prego y Antonia Prego de Daglio. Vicente Pira contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, María Pachulo de Abondanza, suc. de Francisco Clemente Fraga y María Fraga, oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, suc. de Juan Tomás Laureiro, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Canió, suc. de Manuel Lacau, conc. de Juan Rodríguez, suc. de Horacio Santurio, Juan y Nicolás Rainosso contra la suc. de Ignacio Garrigorry, suc. de Mercedes Govechea de Ponce de León, suc. de Graciana Pex de Cortio, Alfredo Casale contra la suc. del Sargento Mayor Vicente Carriconde, José T. Tellechea contra Doroteo Williman.

Interlocutoria—Suc. de Santiago Macció.

Definitivas—Suc. de Felipe Volonté, suc. de Juana Espalter y Goicochea.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules

Día 3

Trámite—Suc. de Jacinta Sarmoria de Costa, suc. de Sebastián Martínez, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, test. de Daniel Zorrilla, suc. de Héctor Luis Bonomi, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Rigoli de Caimí, suc. de José Vernengo, Martín Laguardia contra Augusto Dupont, Pedro Mendizabal contra la suc. de Rafael Arroyo y Pascual, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier contra la sociedad Médici y Lacaze, conc. voluntario de Carlos F. Reissig, incidente, Juan Porta contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, María L. Suárez de Maraes contra María del Carmen Suárez y otras, María M. Zubillaga contra Carlos Camilla, sucesión de Ernesto Busselli, concurso de Manuel Echeveste, incidente sobre carta de pago, Manuel Rodríguez y compañía contra la suc. de María Iraceta de Tauríz, conc. voluntario de Francisca Rosa Ortiz, Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervelli y Fernando Quijano, tercería deducida por María A. Seré y María E. de Seré, Isabel Iralúz de Aquino contra Raymundo Aquino, conc. voluntario de Andrés Porrás y Perera, Paulina Galli contra la suc. de Vicente Veroni, conc. necesario de Augusto Dupont, antecedentes relativos á la menor María Isabel Fonseca, conc. necesario de José Leal, conc. voluntario de Quintín Páez, suc. de Pedro Bentancor, suc. de Cándida Báez de Ponce, suc. de Sebastián Martínez, suc. de Marcela Onabehere de Estapé, suc. de Joaquín Baldizán, Adolfo del Campo contra la Autoridad Policial.

Definitivas—Encarnación Díaz de Gutiérrez, antecedentes relativos á la menor Angela González, testamentaria de Catalina Garibolte de Bergamín, sucs. de José Benzano y Lucía Sosa.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 3

Trámite—Suc. Juan Damonte, suc. José Noceti, conc. Joaquín Giralt, suc. Edmundo D'Oliveira, Venancia López de Carrión con suc. Alejandro Montautti, suc. Francisco Amaro da Silveira, suc. Tomás García de Zúñiga con suc. Antonio Pereira, Margarita Faure con Luis Deferrari. Alejandro Beneduto, Graciana Lopepe de Loustalet, Rafael Laguardia con Remigio Hernández, suc. Antonio Vidal, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Tesoro Escolar y otros, oficio Tribunal Superior de Justicia en autos sucesorios de Carolina Queirós de Fonseca, Enrique Segade con suc. Pedro Lasserre, conc. Prudencio Alvarez, tes. Antonio Conforte (2), Sociedad «Unión de Obreros» en autos con Valle y Crovetto.

Interlocutorias—Suc. María Rosa Zappettini de Berisso, Agustín Navarro con Mariño, Agosto Ravera y C.ª, conc. Prudencio Perera.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

Día 3

Trámite—José L. Etchepare con Luis Francis, Eduardo Vellozo con Santiago Recoder y Pedro Inda (hijo), los señores Jorge Ponce de León y C.ª con Juan Peyru, conc. de Mateo Lombardo, Enrique Menini con Olivio Cabrera, oficio del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, Oscar C. Queirós con Jaime Maeso, Francisco De Meis con Pedro Codosch, oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos.

Interlocutorias—Andrés Dulcino con Vivante y Pablo V. Goyena.

Avelino J. Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 3

Trámite—Una reservada, Riol y Veiga, concordato; Guido Navarro, concordato; Adolfo Delgado con Ducau St., Mato y C.ª con Agustín Lápitz, oficio de la Oficina de Crédito Público, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestado de primer turno, Herman Krabb y C.ª con Pedro Oyarzabal, Manuel Pereira (hijo) con Amadeo Almada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 2

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil, exhorto de Paysandú, D. Casterac de Jaume, M. Benedetti de Passelli, J. Puppo, J. de los Hoyos, A. Billano con L. Angeloti, suc. C. Campanella, F. Vilaró y C.ª, con M. Cocca, J. Mutti con A. Lerena, E. Otero, incapaz J. Varela, L. Cabrera con O. Brandas, conc. F. Díaz Méndez, R. Antelo con M. Brussone, J. G. Avilés, R. Caron con Empresa del Puerto, E. Corbo y otro, C. de Schmidt con A. Carbó. Empresa Tranvía Oriental con S. Oreiro.

Interlocutorias—S. Anido con F. Mendieta, A. Pereira con J. Camaño.

Definitivas—Méndez Hnos. con E. Pereira y otro, R. Cardamo.

Reservadas—Siete.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400 para el 4 de Agosto. 71 60 %
» 4.700 ídem ídem . . . . 71 60 »
» 4.700 ídem ídem . . . . 71 60 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Empréstito de Conversión

$ 5.595 para el 4 de Agosto 95 — %
» 1.025 75 al contado . . . 95 — »
» 1.025 75 para el 4 de Agosto. 95 — »
» 3.730 ídem ídem . . . . 95 — »

Deuda Amortizable

$ 5.000 para el 4 de Agosto. 52 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Agosto de 1906

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, Paranaguá, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	8 a. m.	Central. .	7 a. m.
Terrestre .	7 a. m.	Terrestre. .	6 a. m.
Bolsa. . .	7 a. m.	Bolsa . .	6 a. m.

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central.	3.30 p. m
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Marajó, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa .	1 p. m.

Sorata, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Liverpool, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	8 a. m.	Central .	11 p. m. del día 6
Terrestre..	7 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 6
Bolsa . . .	5 p. m. del día 6	Bolsa . .	4 p. m. del día 6

Brasile, italiano, para Tenerife y Barcelona, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	8 a. m.	Central. . .	11 p. m. del día 8
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 8
Bolsa. . . .	5 p. m. del día 8	Bolsa . .	4 p. m. del día 8

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Zeno..........	ingles....	4	Londres y escs.
Governor.....	italiano ..	4	Génova
H. Glen........	inglés....	4	Liverpool
Toscana.......	italiano ..	4	Génova
Orión	brasileño.	4	Rio de Janeiro y escs
River Clyde...	inglés....	4	Liverpool
Planeta	brasileño.	4	Rio de Janeiro y escs
Nile	ingles....	5	Southampton y escs
Liguria	italiano ..	6	Génova
Helgoland.....	aleman ..	6	Bremen y escs.
Sorata	inglés....	6	Valparaiso
Esmeralda ...	frances ..	6	Burdeos y escs.
Ebernburg....	alemán ..	7	Bremen
Sesostris......	alemán ..	7	Valparaiso
Sao Paulo.....	aleman ..	8	Hamburgo
A. Kersaint...	frances ..	9	Dunkerque y escs.
Honorius	inglés....	9	Liverpool
Cap Blanco ...	aleman ..	9	Hamburgo
Pontos........	aleman ..	9	Hamburgo
Nassovia......	aleman ..	9	Valparaiso
Hermonthis...	aleman ..	9	Valparaiso
A. de Larri ...	inglés....	10	Nueva York
R. Grange	ingles....	10	Newport
Magellan	frances ..	10	Burdeos y escs.
France........	frances ..	11	Marsella y escs.
Júpiter	brasileño.	11	Rio Janeiro y escs.
Ortega........	ingles....	12	Liverpool y escs.
Savoia	italiano ..	13	Génova
Tartary	ingles....	13	Liverpool
Borkum	aleman ..	14	Bremen y escs.
Almerian	inglés....	15	Manchester
Ramazan	ingles....	15	Amberes
Hyades........	ingles....	15	Liverpool
Siena	italiano ..	16	Genova
H. Watch.....	ingles....	16	Liverpool
Sta. Irene.....	ingles....	16	Nueva York
Aragón	ingles....	17	Southampton y escs
R. Argentina .	belga	18	Amberes
Tandil	ingles....	18	Newport
Saturno.	brasileño.	18	Rio Janeiro y escs.
Elkab.........	aleman ..	18	Vtlparaiso
Orlana........	ingles....	19	Valparaiso
A. Troude....	frances ..	19	Dunkerque y escs.
Mendoza......	italiano ..	19	Génova y escs.
Paparoa	ingles....	20	Wellington
Sirio..........	italiano ..	22	Génova
Les Andes....	frances ..	22	Marsella y escs.
Magdalena	ingles....	23	Southampton y escs
Cordillere	francés ..	24	Burdeos y escs.
Leon XIII	español ..	24	Génova y escs.
Granada	aleman ..	24	Hamburgo
Oropesa	inglés....	25	Liverpool y escs.
Sirio..........	brasileño.	25	Rio Janeiro y escs.
Numidia	alemán ..	27	Amberes
Italia	italiano..	27	Genova
Cap Verde	alemán ..	27	Hamburgo
Riverdale.....	inglés....	28	Amsterdam y escs.
Roland	alemán ..	28	Bremen
Ravenna......	italiano ..	31	Génova
Orissa	ingles....	31	Valparaiso

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Marajó........	brasileño.	4	Pará y escs.
Hypatia.......	inglés....	4	Hamburgo.
Santa Cruz....	alemán...	4	Hamburgo y essc.
Etruria	alemán...	4	Bremen
Sorata........	inglés....	6	Liverpool y escs.
Camarones ...	argentino	6	Costa Sud Ar. (B. A.)
Sesostris	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Planeta........	brasileño.	8	Rio de Janeiro y es.
Espagne......	francés..	9	Marsella y escs.
Brasile........	italiano..	9	Génova y escs.
Orion.........	brasileño.	9	Rio de Janeiro y es
Hermonthis...	alemán...	9	Hamburgo
Etona.........	inglés....	11	Nueva York y escs.
Beatrice	inglés....	11	Pará y Nueva York
Nile...........	inglés....	11	Southampton y es.
Cap Frio	aleman....	11	Hamburgo
Toscana	alemán...	11	Génova (Bs As.)
Ortega........	inglés....	12	Valparaiso.
Rapallo.......	inglés....	13	Hamburgo
Belgrano	alemán...	14	Hamburgo
Esmeralda....	francés..	14	Burdeos y escs.
Júpiter	brasileño	16	Rio de Janeiso y es
José Gallart...	español..	17	Barcelona y escs.
Magellan	francés ..	18	Burdeos y escs.
Elkab.........	alemán...	18	Havre y escs.
Oriana........	inglés....	19	Liverpool y escs.
Cap Blanco....	alemán ..	20	Hamburgo (Bs As.)
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	21	Nueva York y escs.
Páparoa	inglés....	21	Londres
Helgoland	alemán ..	21	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	23	Genova y escs.
Saturno.......	brasileño.	23	Rio de Janeiro y es
Aragón........	inglés....	25	Southampton y esc.
Oropesa	ingles....	25	Valparaiso
Siena.........	italiano...	26	Genova y escs.
Sirio..........	brasileño.	30	Rio de Janeiro y es
Sirio..........	italiano ..	30	Génova y escs.
Les Andes....	francés ..	31	Marsella y escs.
Magdalena....	inglés....	31	Southampton y esc
Borkum	alemán...	31	Bremen y ecs.
Orissa	inglés ...	31	Liverpool
Cordillere	francés ..	31	Burdeos y escs.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id íd id	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, íd íd id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales, no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un sólo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al paso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Diaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
	—	—
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Matajo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12

Avisos Oficiales

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, a las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á todas si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión al Estado de dos chatas á clapets, (chatas destinadas á recibir y volcar los productos del dragado) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en dicha Oficina, donde se abrirán el día 13 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906. 1104-v.ag.13

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ol.31

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Scretario General. 1087-v-ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto, en el Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

NOTA—Se hace saber, que el plazo de diez y ocho meses, fijado por el artículo 51 del pliego de condiciones, para terminar las obras, ha sido reducido á un año, por resolución superior, y que se oirán propuestas por cada una de las dos mitades en que se divide dicho camino, á saber: por cada doce kilómetros aproximadamente de extensión.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*La Secretaría:* 1069-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de trescientas ochenta y dos puertas sin el marco para las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria en construcción en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1066-v.ag.10.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de 384 ventanas (sin marco) para las celdas de la nueva Penitenciaría que se construye en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 1067-v.a.10

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.º 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraré ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General 1051-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928 v.a-11

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1097-v.ag.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Martins y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominación: «Ancla» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Julio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1117-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Taranco y Cía., apoderados del señor Henry Garnier, de Rentería (España), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Bitter, y cuya marca consiste en la denominación «Bitter Garnier» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1116-v.ag.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

12.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Destinado á cuenta de 1906, para amortización en Londres y Montevideo	$ 705.000 00
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de libras esterlinas 6.300.000—($ 29.610.000)	$ 234.548 00

El 7 de Agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *doscientos treinta y cuatro mil quinientos, cuarenta y ocho pesos y ochenta centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previo de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Miguel V. Martínez*, director. 1098-v:ag.4

Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectue con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correrá desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por sí ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

La Subdirección de Impuestos.

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, ábonandoúnicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especial se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De ordén superior se hace saber á los interesados, que el día 6 de Agosto próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (los 4 grupos), correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—Montevideo, Agosto de 1906.—*La Gerencia.* 1057-v.ag.6.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICA

Montevideo, 25 de Julio de 1906.—Esta Dirección competentemente autorizada, llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, á las 3 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—*La Dirección.* 1075-v.ag.9

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 31 de Julio de 1906.

N.º DE ENVASES	NOMBRE
817	Natalio Pérez
884	Vicente Bottini
1.243	José Torres
1.595	José Ubiria Igarabide

Montevideo, 2 de Agosto de 1906.

Carlos Regúnaga.

1115-v.ag.13.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » Colón.
» » del Cerro
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032-v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 30 de Julio de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadám y obras complementarias en la carretera que conducirá desde la Estación Peñarol hasta el Camino Transversal siguiendo por el de Vilarou, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zás,* Secretario. 1095-v.ag.10.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1113-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Piana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **Victoria Barone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Baronisia, domiciliada en la calle Daymán número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1471-v.ag.11.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Feliciano José Haslovaz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 131, y doña **Ana María Bertha Ritter**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Convención número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1472-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Rafaela Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1466-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Josefina Bisay**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1440-v-ag.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gil**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cenarbe, Provincia de Huesca, domiciliado en la calle Yacaré 24, y doña **María Josefa Janeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1400-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Jérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **Felipa Ríos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1401-v.ag.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Colistro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar número 40, y doña **Isabel Casal**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Soriano número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1478-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Estrader**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 7, y doña **Eugenia Avienti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1448-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Indalecio Somaruga**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 120, y doña **Leopolda Lages**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1444-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José González**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Arapey número 317, y doña **Emma Escande**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1402-v.ag.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Busciolano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Angela Nisiboche**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1458-v-ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año de 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramírez García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Carolina Leggiadre**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1457-v.ag.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bacacay 20, y doña **Francisca Egozcue**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1409-v.ag.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martini**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 5, y doña **Clara Braga**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle 9 de Abril número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1473-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Argerich**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 22, y doña **Zelmira Josefa Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 63A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1474-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Granese**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 12A, y doña **Josefa Bousoño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 18 de Julio 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1455-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Broncini**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **María Irene Constenla**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Minas número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1456-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel María Rivero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 2 de Agosto de 1876, domiciliado en la ciudad de Rocha, y doña **Aurora Díaz y Jaime**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Colonia número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1449-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Rodino**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Junio de 1869, domiciliado en la calle Olimar número 4, y doña **Emilia Catalina Noli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1882, domiciliada en la calle Cerro Largo número 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1442-v.ag.7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ponce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Yaguarón número 70, y doña **María Josefa Viñas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1475-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Abal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 743, y doña **María Hortal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1467-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Francisco Agnese**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 18, y doña **María Antonia Rossa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1468-v-a.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 52, y doña **Filomena Zunda**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.ag.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Bazzano**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Juanicó número 107, y doña **María Luisa Reggio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Tacuarembó número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.ag.11.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Barbagelata** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 84, y doña **Magdalena Toribia Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1403-v-ag.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Devotto**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña **Teresa Gianelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiada, nacida en Génova, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1459-v-a.10.

En Maroñas y el día 28 del mes de Julio del ano 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Luppi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Ituzaingó, y doña **María Elvira Fercero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1470-v.ag.10.

En Maroñas y el día 23 del mes de Julio del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Ghione**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Elena Marchio**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.ag.7.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Algorta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elvira Scremini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1479.-v-ag.12.

En el Reducto y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 11 de Julio de 1872, domiciliado en la calle Millán número 349, y doña **Generosa Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 10 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1480-v.ag.12.

En el Reducto y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Michel Escofet**, de 21 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria y doña **Carola Bordas de Peñafort**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1450-v.ag.8.

En el Reducto y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hermida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó, y doña **María Elisa Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1451-v-ag.8.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 30 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Arenal Grande número 414, y doña **Tomasa Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 13 de Agosto de 1884, domiciliada en la calle Arenal Grande número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
1404-v.ag.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Girondo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Damiana Brunetto**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1481-v.ag.12.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección y doña **Isabel Castillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1459-v.ag.9.

En la villa del Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caraballo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en esta sección, y doña **María Alzugaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1460-v.ag.9.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrade**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1461-v.ag.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Traversa**, de 31 años de edad, de estado viudo de Antonia Gualco, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en La Paz, y doña **María Minetti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle 2.° Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1477-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Canavesi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Esperanza número 37, y doña **Angela Mayno**, de 26 años de edad, de estado viuda de don José Canavesi, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil
1462-v-ag 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Napoli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 217, y doña **Luisa Vignolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1452-v.ag 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 12 meridiaan. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Irineo Carbone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 16, y doña **Graciana Clotilde Pouchoulou**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 613.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Etchepare**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 137a y doña **Victoria María Aliseri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle General Brandzen número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1463-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Julián Casas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 605, y doña **Juana Rosa Arizaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 605A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Cjvil.
1464-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reggio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 418, y doña **Rosa Ribeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1465-v-ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Terés**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Colonia número 582, y doña **Carolina Volonté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Berrutti**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 75, y doña **Ana Novaro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1447-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Cortella**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Pardiño, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Ana Maldonado**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 10F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi ado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1405-v.ag.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Degruche**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 169, y doña **Emilia Parente**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1406-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benigno Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Maldonado núm. 533, y doña **Emilia Monesiglio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1407-v.ag.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Williams**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña **Camila Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 867A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1408-v.ag.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suárez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 89, y doña **María Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.° sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1482-v.ag.12.

En Montevidea y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Cisneros**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 391, y doña **Elvira Villar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la de la 7.° sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1453-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sábado Uricchio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Figurita número 399, y doña **Santiaguilla Maronna**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil

1454-v.ag.8.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrúa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1101-v.s.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1034-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1014-v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevid0o, 4 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1028-v.ag.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que don José Cándido y doña Sara Patiño, han solicitado segunda copia, anulando la primera, del título del nicho número 2 del segundo cuerpo del Cementerio Central de ésta Capital.—Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1062-v-ag.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1025-v.ag.12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Enrique José María Capdeville ha sido legalmente emancipado para ejercer el comercio. Y á los efectos del inciso 3.° del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1089-v.ag.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don *Luis Durañona*, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscri-«ben, acreedores de la casa de comercio de don Luis «Durañona, situada en Sarandi del Yí. Departamento «del Durazno, enterados del mal estado de sus nego-«cios, según antecedentes que hemos tenido á la vis-«ta, y después de oír las explicaciones verbales que «nos ha dado para justificar su conducta; hemos con-«venido aceptar como finiquito de los créditos res-«pectivos que representamos, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, *el vein-«ticinco por ciento* por completa chancelación de «nuestros respectivos créditos.—El referido *veinticin-«co por ciento* se abonará á los treinta días de suscrip-«to el presente concordato.—Montevideo, 5 de Mayo «de 1906.—Por Ignacio Echagoyen y C.ª, Juan P. Terra; «Dómino y Dotto, Horacio Isnardi, P. Gómez Muñoz, «Devoto, Agustín E. Ferro, «La Unión Mercantil», F. «Garavagno, gerente; Soler y Landinelli, José Retali. «pp. Juana G. Vidal, Juan P. Terra; D. Ratti y C.ª, «Franco Vilaró y C.ª, pp. A. Susena, F. Susena; Luis «Dasso, Bonnecarrère Arione y C.ª, Alvariza y C.ª, En-«rique Menini, Ambrosio López y C.ª, Ameglio Herma-«nos y C.ª, J. y A. Talice Hnos., Ameglio, Podestá y «Amado, Abal Hno. y C.ª, Campodónico, Giménez y «C.ª, pp. Trabucati y C.ª, C. Imas; Manuel M. Pérez y «C.ª, pp. Eugenio Villemur, P. Castillón; pp. Broqua «Scholberg y C.ª, A. de Boni; Comas Brunet y C.ª, J. «Tavolara, Federico Gómez.»

A los efectos del artículo 1523 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1065-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al publico la apertura judicial de la testamentaria de José Sosa, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

1042-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

895-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1079-v.sp 26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al publico, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodríguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Ju-«lio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del in-«forme médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el es-«crito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodrí-«guez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su acepta-«ción jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quién «se librará el correspondiente despacho para la notifi-«cación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta días esta sentencia una vez ejecutoriada, de-«biendo hacerse la inscripción respectiva en el Regis-«tro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambias de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamen-«tal de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil no-«vecientos seis; doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.—Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canos*, Juez de Paz.

1093-v.obre.31.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciendose cargo don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, consituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª*

1111-v.sp.3.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bormida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.—José Bormida.*

1105-v.ag.28

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalatería que tenía establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con los justificativos respectivos para serle abonado su crédito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.*

1110-v.ag.28.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trías ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trías.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.*

1109-v.ag.28.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrari el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.*

1103-v.ag.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, el que suscribe, quien continuará al frente de dicho negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.*

1102-v.a.25.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que en representación de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 1.° de 1900.—*Luis Camilo Zochon.*

1100-v.ag.25.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedez y C.ª*

1099-v.ag.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo).

1094-v.ag.30.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena—José Domingo Lena.*

1090-v-ag.22.

Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y á don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la Sociedad que para la explotación de alcohol tenían formalizada con el señor Viazzi, según contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando a los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del término de 30 días.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperio.*

1084-v.ag.19

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.ª sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte días, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, a nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalan, 26 de Julio de 1906.—*Nario y Silva.*

1082-v.ag.19.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.*

1096-v.ag.24

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.*

1092-v.ag.23.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag.26

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Beis.*

1088-v.ag.22.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado enajenar á favor de don Emilio Uslenghi, el establecimiento de farmacia que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que representamos, tiene establecido en la calle del Comercio número 87, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, Departamento de Canelones, 21 de Julio de 1906.—*Vicente E. Gorostiaga*, presidente.—*Inocencio M. Vigo*, secretario.

1068-v.ag.15

Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso que he contratado vender á favor de los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.° de Julio de 1906.—*Lauro Pritsch.*

1054.v.ag.10.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.*

1085-v-ag.27.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de Manuel Brandon y Manuel Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 470 y 472 esquina Gaboto número 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Eliseo García.*

1064.v.ag.14.

Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, en el comercio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por completo de ella don Pedro Romero. 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 días, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero.*

1043-v.ag.8.

Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse en dicho local, dentro de 30 días.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo).

1083-v-ag.19.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 6.....	Garzón—Maldonado.	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rúral núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 22......	Bolivar—Canelones.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4.......	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural num. 14	Estación Francia—Río Negro. . .	M.	16 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 27	Guazú-Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	16 de Agosto de 1906
1.º	2.º grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	1er. grado núm. 8 .	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia.	V.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo . .	M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Eusebio Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que teníamos establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Ramón Santamaría y Cª.* 1024 v.ag.5.

Disolución de sociedad

Por la presente, hágo saber al público en general, que, con fecha 3 del corriente mes y por escritura que pasó ante el escribano Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de tienda, denominada «La Venus de la Aguada», bajo la razón social de Vicente Staricco y Severiano Caviglia, haciéndose cargo, desde aquella fecha, del activo y pasivo, el señor Severiano Caviglia.—Y para que conste, hago la presente publicación.—*Severiano Caviglia.* —Montevideo, 17 de Julio de 1906. 1056-v.ag.11.

Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en Santa Isabel (Paso de los Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta dias, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staiff y Hno.* 1013-v.ag.7.

Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto.* 1033-v.ag.7.

Al público

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de García y Zorrilla, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Gutiérrez Zorrilla (hijo), debiendo todos los que se consideren como acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*Luis I. García.—F. Gutiérrez Zorrilla* (hijo). 1074-v.ag.17

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y *El Tiempo.*—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.* 1112-v.ag.28

Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teníamos establecida con el ramo de ganadería, la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el día 1.º de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.* 1027-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Fiandesio y C.ª» nos correspondía en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solís esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde.* 1041-v-ag.8.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algún crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.* 1055-v.ag.18.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Antonio Odicini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Millán núms. 694 y 696. Los que se consideren acreedores a dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días. —Montevideo, 19 de Julio de 1906.—*Bartolomé Ferreri.* 1060-v.12.ag.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalía P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aída
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martín
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 7 de Julio de 1906

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he contratado vender á doña Isabel Rey el puesto de verdura que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 174.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que mis acreedores se presenten á dicha casa dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; si dentro de dicho término no lo hicieran, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1906. — *Mastronardi Paolo.* 1063.v.ag.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, hacemos saber al público la disolución de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes; y que la parte que tiene el señor Haramburé Tissier en el almacén de la sociedad sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martínez.—Los acreedores contra dicha sociedad se presentarán en el citado almacén dentro del término de 30 días a los efectos pertinentes.—Villa de la Union, 12 de Julio de 1906.—*Juan Haramburé Tissier.—Carmelo Martínez.* 1035-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamento de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.* 1049-v-ag.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carnicería, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina á la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Juliode 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida.* 1048-v.ag.9.

Imprenta del DIARIO OFICIAL